

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520190074900, informando que la parte demandante allegó la liquidación del crédito (fl. 176 a 178); así mismo informo que en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de noviembre de 2020, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....\$877.803
Costas.....- 0 -
Total..... \$877.803

La Secretaria,


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante a folio 86 a 89 del plenario, por el término de tres (3) días.

EXPÍDASE LAS COPIAS AUTÉNTICAS con constancia de ejecutoria solicitadas por el apoderado de la parte demandante en escrito visible a folio 175 del plenario, previa cancelación de las expensas necesarias y en los términos establecidos en el artículo 114 del C.G.P.

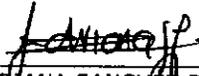
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **31 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **016**


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA

176

EJECUTIVO LABORAL 2019-00749 PAULINA ORDOÑEZ Y OTROS

Santiago AGUILAR MURCIA <sam.abogados@gmail.com>

Lun 15/02/2021 3:24 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

J 15 FEB 15.pdf;

Buenas tardes. Envio liquidación de crédito.

Feliz tarde

SANTIAGO AGUILAR MURCIA

TP 28.960 del C.S. de la J.

177

SANTIAGO AGUILAR MURCIA
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

Señor
JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D

Referencia. Proceso Ejecutivo Laboral Continuado No. 2019-00749
Demandante. **PAULINA ORDOÑEZ Y OTRAS.**
Demandado. Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles
Nacionales de Colombia.

Respetada Señora Juez.

SANTIAGO AGUILAR MURCIA, reconocido en autos como apoderado de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo de la referencia; al Señor Juez, respetuosamente manifiesto que presento la liquidación del crédito en tres (3) folios, de cada una de las codemandantes, sin incluir las agencias en derecho y costas del proceso a que fue condenada la demandada dentro del proceso ordinario, con la aclaración que se tuvo en cuenta el valor de la condena liquidada individualmente por el despacho judicial de segunda instancia a agosto 31 de 2013, adicionando a la misma las diferencias pensionales causadas e impagadas por la demandada de septiembre 1 de 2013 en adelante.

Es importante poner de manifiesto que la liquidación para las codemandantes ANA GRACIELA MORENO y PAULINA ORDOÑEZ se efectuó hasta el 31 de enero de 2021; en tanto que para las codemandantes LILIA SALGADO DE AGUIRRE se practicó hasta el 19 de junio de 2014 por su fallecimiento acaecido el 20 de junio de la misma anualidad y para la señora ERNESTINA TOPAGA VDA DE POVEDA hasta octubre 9 de 2014 toda vez que la misma falleció el 10 de octubre de dicha anualidad.

En escrito separado allegaré los registros de defunción para que obren en el proceso.

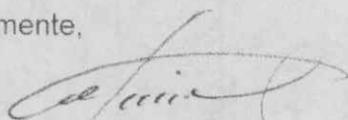
1.- PAULINA ORDOÑEZ	\$ 10.608.417.35
2.- ANA GRACIELA MORENO DE GARZON	\$ 3.405.526.37
3.- LILIA SALGADO DE AGUIRRE	\$ 1.186.476.58
4.-ERNESTINA TOPAGA VDA DE POVEDA	\$ 12.447.658.89

TOTAL RETROACTIVO \$ 27.648.079.19

MAS LAS AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES TANTO DEL ORDINARIO EN 1 Y SEGUNDA INSTANCIA Y LAS DEL EJECUTIVO, PENDIENTES DE LIQUIDAR Y APROBAR.

Anexo lo anunciado en tres (3) folios.

Atentamente,



SANTIAGO AGUILAR MURCIA
C.C. número 19.212.463 de Bogotá
T.P. número 28.960 del C.S de la J.

PAULINA ORDOÑEZ

LIQUIDACION DE RETROACTIVO A AGOSTO 31 DE 2013 SEGÚN SENTENCIA \$ 3.416.862,45

LIQUIDACION DIFERENCIAS PENSIONALES DE SEPTIEMBRE 1 DE 2013 A ENERO 31 DE 2021 \$ 7.191.554,90

LIQUIDACION CREDITO DIFERENCIA PENSIONAL DE SEPTIEMBRE 1 DE 2013 A ENERO 31 DE 2021										
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INCREMENTO %	PENSION RECIBIDA	PENSION REAL	DIFERENCIA	NO. MESADAS	SUBTOTAL			
01/09/2013	31/12/2013	2,44%	\$ 956.606,73	\$ 1.015.607,25	\$ 59.000,52	5	\$ 295.002,60			
01/01/2014	31/12/2014	1,94%	\$ 975.164,90	\$ 1.035.310,03	\$ 60.145,13	14	\$ 842.031,82			
01/01/2015	31/12/2015	3,66%	\$ 1.010.855,94	\$ 1.073.202,38	\$ 62.346,44	14	\$ 872.850,19			
01/01/2016	31/12/2016	6,77%	\$ 1.079.290,88	\$ 1.145.858,18	\$ 66.567,30	14	\$ 931.942,14			
01/01/2017	31/12/2017	5,75%	\$ 1.141.350,11	\$ 1.211.745,02	\$ 70.394,92	14	\$ 985.528,82			
01/01/2018	31/12/2018	4,09%	\$ 1.188.031,33	\$ 1.261.305,40	\$ 73.274,07	14	\$ 1.025.836,95			
01/01/2019	31/12/2019	3,18%	\$ 1.225.810,72	\$ 1.301.414,91	\$ 75.604,18	14	\$ 1.058.458,56			
01/01/2020	31/12/2020	3,80%	\$ 1.272.391,53	\$ 1.350.868,67	\$ 78.477,14	14	\$ 1.098.679,99			
01/01/2021	31/01/2021	3,50%	\$ 1.316.925,24	\$ 1.398.149,08	\$ 81.223,84	1	\$ 81.223,84			
TOTALES DIFERENCIAS PENSIONALES								\$ 7.191.554,90		
VALOR LIQUIDACION RETROACTIVO SEGÚN SENTENCIA A AGOSTO 31 DE 2013								\$ 3.416.862,45		
VALOR TOTAL CREDITO A ENERO 31 DE 2021 SIN AGENCIAS EN DERECHO								\$ 10.608.417,35		

28

ANA GRACIELA MORENO DE GARZON

LIQUIDACION DE RETROACTIVO A AGOSTO 31 DE 2013 SEGUN SENTENCIA \$ 1.089.677,17
 LIQUIDACION DIFERENCIAS PENSIONALES DE SEPTIEMBRE 1 DE 2013 A ENERO 31 DE 2021 \$ 2.315.849,20

LIQUIDACION CREDITO DIFERENCIA PENSIONAL DE SEPTIEMBRE 1 DE 2013 A ENERO 31 DE 2021							
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INCREMENTO %	PENSION RECIBIDA	PENSION REAL	DIFERENCIA	NO. MESADAS	SUBTOTAL
01/09/2013	31/12/2013	2,44%	\$ 869.279,54	\$ 888.279,09	\$ 18.999,55	5	\$ 94.997,75
01/01/2014	31/12/2014	1,94%	\$ 886.143,56	\$ 905.511,70	\$ 19.368,14	14	\$ 271.153,98
01/01/2015	31/12/2015	3,66%	\$ 918.576,42	\$ 938.653,43	\$ 20.077,02	14	\$ 281.078,21
01/01/2016	31/12/2016	6,77%	\$ 980.764,04	\$ 1.002.200,27	\$ 21.436,23	14	\$ 300.107,21
01/01/2017	31/12/2017	5,75%	\$ 1.037.157,97	\$ 1.059.826,79	\$ 22.668,81	14	\$ 317.363,37
01/01/2018	31/12/2018	4,09%	\$ 1.079.577,73	\$ 1.103.173,70	\$ 23.595,97	14	\$ 330.343,53
01/01/2019	31/12/2019	3,18%	\$ 1.113.908,31	\$ 1.138.254,62	\$ 24.346,32	14	\$ 340.848,46
01/01/2020	31/12/2020	3,80%	\$ 1.156.236,82	\$ 1.181.508,30	\$ 25.271,48	14	\$ 353.800,70
01/01/2021	31/01/2021	3,50%	\$ 1.196.705,11	\$ 1.222.861,09	\$ 26.155,98	1	\$ 26.155,98
TOTALES DIFERENCIAS PENSIONALES							\$ 2.315.849,20
VALOR LIQUIDACION RETROACTIVO SEGUN SENTENCIA A AGOSTO 31 DE 2013							\$ 1.089.677,17
VALOR TOTAL CREDITO A ENERO 31 DE 2021 SIN AGENCIAS EN DERECHO							\$ 3.405.526,37

[Handwritten signature]

LILIA SALGADO DE AGUIRRE

LIQUIDACION DE RETROACTIVO A AGOSTO 31 DE 2013 SEGÚN SENTENCIA \$ 985.714,45
 LIQUIDACION DIFERENCIAS PENSIONALES DE SEPTIEMBRE 1 DE 2013 A JUNIO 19 DE 2014 \$ 200.762,13

LIQUIDACION CREDITO DIFERENCIA PENSIONAL DE SEPTIEMBRE 1 DE 2013 A JUNIO 19 DE 2014							
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INCREMENTO %	PENSION RECIBIDA	PENSION REAL	DIFERENCIA	NO. MESADAS	SUBTOTAL
01/09/2013	31/12/2013	2,44%	\$ 1.651.400,41	\$ 1.668.474,02	\$ 17.073,61	5	\$ 85.368,05
01/01/2014	19/06/2014	1,94%	\$ 1.683.437,58	\$ 1.700.842,42	\$ 17.404,84	6,63	\$ 115.394,08
TOTALES DIFERENCIAS PENSIONALES							\$ 200.762,13
VALOR LIQUIDACION RETROACTIVO SEGÚN SENTENCIA A AGOSTO 31 DE 2013							\$ 985.714,45
VALOR TOTAL CREDITO A JUNIO 19 DE 2014 SIN AGENCIAS EN DERECHO							\$ 1.186.476,58

ERNESTINA TOPAGA VDA DE POVEDA

LIQUIDACION DE RETROACTIVO A AGOSTO 31 DE 2013 SEGÚN SENTENCIA \$ 9.835.742,94
 LIQUIDACION DIFERENCIAS PENSIONALES DE SEPTIEMBRE 1 DE 2013 A OCTUBRE 9 DE 2014 \$ 2.611.915,95

LIQUIDACION CREDITO DIFERENCIA PENSIONAL DE SEPTIEMBRE 1 DE 2013 A OCTUBRE 9 DE 2014							
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INCREMENTO %	PENSION RECIBIDA	PENSION REAL	DIFERENCIA	NO. MESADAS	SUBTOTAL
01/09/2013	31/12/2013	2,44%	\$ 1.318.388,24	\$ 1.485.472,35	\$ 167.084,11	5	\$ 835.420,55
01/01/2014	09/10/2014	1,94%	\$ 1.343.964,97	\$ 1.514.290,51	\$ 170.325,54	10,43	\$ 1.776.495,40
TOTALES DIFERENCIAS PENSIONALES							\$ 2.611.915,95
VALOR LIQUIDACION RETROACTIVO SEGÚN SENTENCIA A AGOSTO 31 DE 2013							\$ 9.835.742,94
VALOR TOTAL CREDITO A OCTUBRE 9 DE 2014 SIN AGENCIAS EN DERECHO							\$ 12.447.658,89